



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Dairo Helí Parra Ospina y otros.
Demandado:	Jhon Faber Ospina Muñoz Faber Ospina
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Requiere aclarar solicitud

Conforme lo dispone el numeral 3°. Del art. 43 del CGP, se requiere a la peticionaria para que aclare su petición (doc.144), con el fin de que informe si la certificación solicitada la requiere en forma física o virtual. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12106 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el día 31 de octubre de 2023 *“Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y la función disciplinaria”*. Así:

Artículo 2. Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

Servicios con valor	Valor tarifa propuesta con IPC
De las certificaciones físicas	\$ 8.250
De las certificaciones electrónicas	No tendrán costo
Notificación personal enviada por el secretario	\$ 9.750
Notificación personal enviada por el secretario en procesos de alimentos	\$ 2.900
De las notificaciones electrónicas	No tendrán costo
De las copias simples físicas, por folio	\$ 200
De las copias simples en formato electrónico	No tendrán costo
De las copias auténticas, por folio	\$ 300
De las copias auténticas en formato electrónico	No tendrán costo
Del desarchivo	\$ 8.250
De la digitalización de documentos, por folio	\$ 300

Por secretaría una vez el interesado especifique la forma como requiere la certificación y con el lleno de los requisitos según sea el caso, se deberá expedir según la forma solicitada.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacf6535bd47d692cf4b3342bf9303f2b227169b0e5d6a6ee014111b509012a2**

Documento generado en 05/03/2024 08:30:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>